

NEUQUEN, 18 de julio de 1972.-

VECO :

La Resolución N° 30/72, dictada en Expediente N° 59-Z-72, mediante la cual se otorgó en concesión por el término de 99 años // a favor de la señora ELDA E. DE ZINGONI, Manzana X, lote 5 del Cementerio Local, con una superficie de doce metros cuadrados (12m²) // para la construcción de un panteón familiar; y

CONSIDERANDO:

Que atento el precio establecido por la Ordenanza General / Impositiva Vigente, en su artículo 28, Título X, el mismo es de /// \$a 1000,00 por metro cuadrado, lo que en base a la cantidad de 12m² hace un total de \$A 12.000,00;

Que notificada la Señora de ZINGONI de tal resolución, presenta el Expediente N° 64-Z-72, solicitando se le otorguen facilidades de pago para cancelar la misma;

POR ELLO: y atento las facultades emanadas del Decreto N° 1416 del 30 de junio de 1972 del Poder Ejecutivo Provincial, Expte N° 2208-24495/1972;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA :

Artículo 1°) OTORGASE la concesión por el término de 99 años a // la Señora ELDA E. DE ZINGONI, para la construcción // de panteón familiar, adjudicándosele el lote 5, manzana X del Cementerio Local.-

Artículo 2°) CONCEDESE el siguiente plan de pago a favor de la Señora de ZINGONI, para la cancelación del importe de // DOCE MIL PESOS LEY 18188 (12.000,00 \$a), correspondiente a la concesión acordada por Resolución N° 30/72, respecto al lote 5, manzana X del Cementerio Local. a) El veinte (20) por ciento al contado // contra entrega del título de Concesión. b) El saldo en 6 (seis) // cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés.-

En caso de retraso en el pago de dos cuotas consecutivas o alternadas, se operará la caducidad del plazo por el saldo // deudor.-

Artículo 3°) Queda perfectamente establecido que la señora de ZINGONI deberá dar comienzo a la construcción del panteón dentro de los noventa días de notificada el presente, bajo apercibimiento de disponer la rescisión de la concesión otorgada.-

///////.-

/////
Artículo 4º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores
Secretario de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Administración respectivamente .-

Artículo 5º) Regístrese , publíquese , notifíquese, dése al D.M y //
Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVARSE.-

FU/SDG. DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISIETE DEL
MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.- 4 - - - -


NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




DR. JORGE B. SALANA
INTENDENTE MUNICIPAL


CR. OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO
HACIENDA Y ADMINISTRACION